

Informe de valoración del Trámite de Audiencias y de Información Pública realizado en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de ampliar la regulación de esta actividad a la provincia de Sevilla.

I. TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición citada en el encabezamiento y conforme a lo previsto en los artículos 45.1.c) y 45bis 2. a) y d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar por el procedimiento de urgencia el trámite de audiencia respecto a la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses en la forma que se expone a continuación.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2024, la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, establecía que el trámite de audiencia a la ciudadanía se realizara a través de organizaciones y asociaciones reconocidas y que agrupan y representan los intereses del sector del marisqueo a pie profesional en Andalucía.

Organizaciones y Asociaciones reconocidas.

Dada la naturaleza y la materia de la disposición, se ha optado por realizar el trámite a través de las siguientes entidades que agrupan y representan a los intereses de los ciudadanos y del sector:

- Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE)
- Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES)
- Asociación de Mariscadores de Ayamonte.
- Asociación de Mariscadores Virgen del Carmen.
- Asociación de Mariscadores de coquina fina de Sanlúcar de Barrameda.
- Asociación para la Defensa del Marisqueo en Doñana.
- Asociación de Mariscadores de Doñana.
- Asociación de Mariscadores de Isla Cristina.
- Asociación de Mariscadores de Nueva Umbría.
- Asociación de Mariscadores de Villamanrique.
- CC.OO. Organizaciones sindicales (CC.OO. Andalucía, U.G.T. Andalucía) y Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Transcurrido el plazo de emisión de dichos informes, ninguna de las Organizaciones y Asociaciones



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGN444VKD9H37727DXUF7R8CSK	PÁG. 1/2	



reconocidas ha remitido observaciones o alegaciones.

Por otro lado, el 21 de enero de 2025 se publica en el BOJA la Resolución de 14 de enero de 2025 de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2020 que regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el fin de ampliar la regulación de esta actividad a la provincia de Sevilla, otorgando un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Como resultado de esa información pública, transcurrido el plazo establecido, esta Dirección General no ha recibido ningún escrito de valoraciones o alegaciones.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul
Fdo: José Manuel Martínez Malia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

12/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmGN444VKD9H37727DXUF7R8CSK

PÁG. 2/2

